CONTRATO N° 133 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2019 "SERVICIOS DE LAVADO DE VEHÍCULOS" ID N° 368.520

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de DICIEMBRE del año 2019, entre la ***EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.***, en adelante denominada **ESSAP S.A.**, portadora del **R.U.C. Nº 80024191-6**, domiciliada en la calle José Berges Nº 516, de la Ciudad de Asunción, tel. N° 225-001/3 representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad **N° 721.270,** en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZÁLEZ** con **RUC N° 726763-0**, domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 9008 c/ Caaguazú de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, teléfono N° 021-555 709, representada para este acto por el **Sr Guido Enrique Caballero González** con Cedula de Identidad N° 726.763 en carácter de propietario denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE LAVADO DE VEHÍCULOS**" ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la Contratación Directa N° 29/2019 con **ID N° 368.520** para **"SERVICIOS DE LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ESSAP"**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La póliza de fiel cumplimiento contractual.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 368.520.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2019 "SERVICIOS DE LAVADO DE VEHÍCULOS" ID N° 368.520**, convocado por la **ESSAP S.A.**, la adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 perteneciente al acta N° 1284/2019 de fecha 19 de noviembre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Total Contrato Abierto: por Monto Mínimo: 20,000,000 - Máximo: 40,000,000 Abastecimiento Simultaneo: No						
Nro. de Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)**
1	76111801-001	Servicio de Lavado completo del automóvil	1	Unidad	EVENTO	40.000
2	76111801-001	Servicio de Lavado de tapizados del automóvil	1	Unidad	EVENTO	260.000
3	76111801-001	Servicio de ducha rápida lavado de tapizados del automóvil	1	Unidad	EVENTO	39.000
4	76111801-001	Servicio de Lavado completo de la camioneta	1	Unidad	EVENTO	50.000
5	76111801-001	Servicio de Lavado de tapizados de la camioneta	1	Unidad	EVENTO	330.000
6	76111801-001	Servicio de ducha rápida con aspirado completo para camioneta	1	Unidad	EVENTO	45.000
7	76111801-001	Servicio de Lavado completo de camión	1	Unidad	EVENTO	90.000
8	76111801-001	Servicio de ducha rápida con aspirado completo para camión	1	Unidad	EVENTO	59.000
					Precio Total	**913.000**

***Monto Mínimo**	**20,000,000 Gs.**
***Monto Máximo**	**40,000,000 Gs.**

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA Incluido y el monto máximo es de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 1100319006 del Banco GNB a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los locales establecidos por la prestadora de SERVICIOS en Asunción-Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad de Transporte y Talleres dependiente de la Gerencia Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Guido Enrique Caballero González
Propietario.-

ESSAP S.A
Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.-